32 (treinta y dos)

Expediente N° 4291/19

Acta N° 30 de fecha 30 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

SISTECO PARAGUAY S.R.L. – CONTRATO N° 57/2017 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

VISTO: el memorando GTIC N° 111/19 y la providencia de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 1 de abril de 2019; la Resolución N° 13, Acta N° 85 de fecha 7 de diciembre de 2017; el Contrato N° 57/2017 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L. en fecha 14 de diciembre de 2017; la nota de la citada firma de fecha 28 de marzo de 2019; la providencia y el memorando GPL.UOC.DCGC. N° 28/19 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 1 y 5 de abril de 2019; la providencia N° 267 y el memorando GUJ.DAJUR N° 121/19 de la Unidad Jurídica de fechas 5 y 10 de abril de 2019; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 41/19 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 25 de abril de 2019; la providencia de la Presidencia de fecha 29 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 41/19 de fecha 25 de abril de 2019, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 13, Acta N° 85 de fecha 7 de diciembre de 2017, se adjudicó a la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L., el llamado a "Licitación Pública Nacional N° 14/2017 – Servicio de mantenimiento de equipos informáticos del Banco Central del Paraguay", en el marco del cual se suscribió el Contrato N° 57/2017 en fecha 14 de diciembre de 2017, en la modalidad de contrato cerrado, y abierto por montos mínimos y máximos. La Cláusula 6. Vigencia del Contrato, estableció: *"El plazo de vigencia del presente contrato es a partir del Acta de Inicio del Servicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*. Asimismo, la Cláusula 7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, estableció: *"Los servicios serán prestados por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la emisión del Acta de Inicio del Servicio, en las dependencias del Banco Central del Paraguay"*. Dicho documento fue emitido en fecha 28 de diciembre de 2017, por lo que el plazo fenece en fecha 27 de diciembre de 2019. Por memorando GTIC. N° 111/2019 de fecha 1 de abril de 2019, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, área técnica administradora del contrato, comunicó que: *"...algunos de los equipos UPS que forman parte del Contrato vigente, quedaron descontinuados, debido a que los mismos fueron reemplazados..."*, motivo por el cual, los servicios contratados correspondientes a los siguientes ítems, ya no serán requeridos:

LOTE N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS CONVEREX Y OTROS						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
4	Servicio mantenimiento preventivo UPS CONVEREX MODELO FTT Tipo 80 KVA	Mes	Unidad	24	2.000.000	48.000.000

LOTE N° 4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO DEL BCP						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio mantenimiento preventivo UPS KEHUA TECH MODELO FR-UK/B3130 30 Kva (Sitio Primario)	Mes	Unidad	24	1.100.000	26.400.000
2	Servicio mantenimiento preventivo UPS KEHUA TECH MODELO FR-UK/B3130 30 Kva (Sitio Primario)	Mes	UNIDAD	24	1.100.000	26.400.000

Al respecto, en la Cláusula 11 del Contrato, se prevé que las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son las establecidas

WP
CONTRATO SISTECO – BCP – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO
AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Descargado por abavalos 02/05/2019 08:33:32

33 (treinta y tres)

Expediente N° 4291/19

Acta N° 30 de fecha 30 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

SISTECO PARAGUAY S.R.L. – CONTRATO N° 57/2017 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). El artículo 58 - Terminación por mutuo acuerdo, de la Ley N° 2051/2003 establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.* Cabe mencionar que, por nota de fecha 28 de marzo de 2019, el proveedor manifestó su conformidad para la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 57/2017, a partir del 28 de febrero de 2019. Por memorando GUJ.DAJUR N° 121/2019 de fecha 10 de abril de 2019 (fs. 28/30), la Unidad Jurídica concluyó que: *"...no encuentra objeción alguna a la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 57/2017, por tanto considera viable la suscripción del Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo y remite el presente dictamen para su consideración"*. Por todo lo expuesto, se solicita sus buenos oficios para que el presente expediente sea elevado al Directorio a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente que autorice la terminación parcial del Contrato N° 57/2017 suscripto entre el BCP y la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L., debido a las circunstancias imprevistas que imposibilitan su ejecución y la suscripción del ACTA DE TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 57/2017 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L. en fecha 14 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 13, Acta N° 85 de fecha 7 de diciembre de 2017 y en consecuencia, dar por finalizada la relación contractual con la misma, respecto al servicio de mantenimiento de equipos informáticos correspondientes al ítem 4 del Lote N° 3 y los ítems 1 y 2 del Lote N° 4, en base a lo establecido en la Cláusula 11 del citado Contrato, al acuerdo formulado por la contratista y a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General a suscribir con la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L. el Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 57/2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo precedente y las normas legales vigentes, cuyo texto agregado a sus antecedentes forma parte de esta Resolución.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- ERNESTO VELAZQUEZ.- PRESIDENTE INTERINO.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.- DIEGO DUARTE. -
LIANA CABALLERO KRAUSE.- .- DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO. -SECRETARIO DEL DIRECTORIO. -

WP
CONTRATO SISTECO – BCP – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO
AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

S.G.G.A.F. - GPL - BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Descargado por abavalos 02/05/2019 08:33:32